C.V.E.: BOPBUR-2017-04209
286,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento de las fincas rústicas municipales, de masa común y de desconocidos de Torregalindo

1. – Objeto del contrato: Las fincas objeto de arrendamiento son las especificadas en los Anexos adjuntos.

2. – Duración del contrato: Será de cinco campañas agrícolas, comenzando en la correspondiente a 2017-2018. Las fincas deberán quedar libres el día 30 de septiembre del año de vencimiento del contrato en el caso de las fincas cultivadas de cereal y el día 30 de diciembre en el caso de las fincas cultivadas de cualquier cultivo de regadío.

3. – *Tramitación:* Procedimiento abierto.

4. – *Tipo de licitación:* Será al alza con un precio de salida según Anexo.

5. – *Fianza definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

6. – Forma de pago: El primer año se efectuará a la firma del contrato. En los años sucesivos, el pago se realizará antes del 15 de diciembre actualizándose la cantidad en función del IPC aprobado cada año. Los pagos que se produzcan después del día 15 de diciembre devengarán el interés legal que se fije en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

7. – El arrendamiento de las fincas pertenecientes a desconocidos se efectuará en precario. Si alguna de las fincas anteriores es reclamada, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de rescindir el contrato una vez terminada la cosecha del año sin derecho a indemnización.

8. – Si alguna empresa deseara implantarse en Torregalindo generando empleo o cualquier otro tipo de beneficio para el municipio, siendo necesaria la aportación de alguna de las fincas objeto del presente pliego, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en lo que se refiere a las citadas fincas, sin derecho a indemnización.

9. – En el supuesto de proposiciones económicas con igual importe, tendrá preferencia para la adjudicación del contrato la persona física o jurídica que esté empadronada o tenga su sede social en Torregalindo. En caso contrario, se hará por sorteo.

10. – Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de cuotas de riego y mondas de acequias y canales.

11. – Se prohíbe expresamente el subarriendo de las fincas adjudicadas.

12. – No se podrá participar en el procedimiento si a la fecha de la misma se tienen deudas pendientes con el Ayuntamiento.

13. – Plazo para presentar las proposiciones: Quince días naturales a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. – Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13:30 horas del día 5 de septiembre de 2017.

15. – La Mesa de Contratación estará constituida por el Sr. Alcalde, que la presidirá, y como Vocales los Concejales de la Corporación, actuando como Secretaria la de la Corporación.

16. – El contrato se adjudicará definitivamente dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional, siendo necesario haber constituido la fianza definitiva.

17. – Modelo de proposición: Deberá presentarse en sobre cerrado, firmando en el reverso sobre la solapa, debiendo figurar en el anverso el nombre y apellidos del licitador.

Modelo de proposición:

D. ....., mayor de edad, vecino de ..... con DNI n.° ..... (adjuntando fotocopia), actuando en nombre propio o en representación de ....., según acredito en documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige el arrendamiento de las fincas rústicas reseñadas en el mismo, declaro:

1. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

2. Estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Ofrezco la siguiente cantidad, en concepto de renta anual, durante los años de vigencia de contrato por las siguientes fincas

Polígono	*Parcela*	*Recinto*	*Superficie*	*Precio*
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma).

* * *

FINCAS DE REGADÍO

Polígono	*Parcela*	*Recinto*	*Superficie (ha)*	*Precio (euros)*
501	62		0,13	39
501	137		0,50	150
501	141		0,27	81
501	178		0,06	18
503	463		0,23	69
503	435		0,07	21
504	549		0,14	42
504	563		0,07	21
504	565	1	0,36	108
504	571		0,14	42
504	597	1	2,43	729
506	801		3,71	1113
506	807	1	0,11	33
506	869		3,10	930

FINCAS DE SECANO

Polígono	*Parcela*	*Recinto*	*Superficie (ha)*	*Precio (euros)*
502	232	1	0,50	30,00
502	227	1	0,63	37,80
502	250		0,81	48,60
502	278	1	2,15	129,00
502	308	2	2,00	120,00
502	5.109		0,33	19,80
505	664		0,17	10,20
505	691	2	0,39	23,40
505	691	3	0,15	9,00
505	691	1	0,56	33,60
505	691	5	0,24	14,40
505	697	4	1,65	99,00
505	714	4 y 10	1,72	103,20
505	731	1	0,22	13,20
505	776		0,24	14,40
507	974	10	1,15	69,00
507	994		0,29	17,40
507	1.010		0,55	33,00

Polígono	*Parcela*	*Recinto*	*Superficie (ha)*	*Precio (euros)*
507	1.020	6	0,46	27,60
507	11.012		1,69	101,40
508	1.082		0,49	29,40
508	1.117	1	1,20	72,00
508	1.118	1	3,20	192,00
508	1.130	4	0,52	31,20
510	1.194	1	0,34	20,40
510	1.230	1	0,36	21,60
510	1.257	1	0,18	10,80

LADERAS Y PASTOS

Polígono	*Parcela*	*Recinto*	*Superficie (ha)*	*Precio (euros)*
501	19	1	0,52	7,80
502	227	2	0,65	9,75
502	244		12,30	184,50
502	252	1	5,29	79,35
502	256	1	7,57	113,55
502	279		58,00	870,00
502	297	1	3,47	52,05
502	306	1	1,31	19,65
502	308	1	2,18	32,70
502	317	1	9,98	149,70
502	5.239	1	1,65	24,75
505	680	1	0,62	9,30
505	691	5	2,78	41,70
505	714	1	19,12	286,80
506	908	1	22,31	334,65
506	930	1	11,94	179,10
506	947	1	15,20	228,00
507	958	1	3,65	54,75
507	974	1	10,57	158,55
507	1.000	1	3,16	47,40
507	1.020	1	6,53	97,95
508	1.051	1	1,95	29,25
508	1.052	1	5,06	75,90
508	1.067	1 y 11	1,92	288,00
508	1.130	1	16,16	24,24

Polígono	*Parcela*	*Recinto*	*Superficie (ha)*	*Precio (euros)*
509	1.050	1	11,53	172,95
509	1.063		0,55	8,25
509	1.068	1	0,69	10,35
509	1.170	1	2,42	36,30
509	1.179	1	4,74	71,10
509	1.180	1	1,93	28,95
510	1.192	1	32,91	493,65

En Torregalindo, a 23 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego